



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

YERBA BUENA,

AÑO 2022
29 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 954

VISTO: El Expte. N° 12.441-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Delegado de San José de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) solicita la compra de un Martillo Hidráulico, para la Mini Pala Cargadora Marca Luigong, Código: 17143, peso 235 kg. e informando que tal máquina pertenece a esa Delegación Administrativa y es ocupada en diferentes tareas inherentes a Obras Públicas; y, a los fines tramitados, agrega un (1) Presupuesto, correspondiente a dicho bien (fs. 2);

Que a fs. 3 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 13 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.077.267,50 (pesos dos millones setenta y siete mil doscientos sesenta y siete con cincuenta centavos)-según cotización del dólar a la fecha 02/11/2022-, determinado en base a los informes obrantes a fs. 6/8, y en el que aconseja adjudicar a la Empresa "ZMG ARGENTINA SRL", CUIT N° 30-71037617-0, por dicho importe total (\$ 2.077.267,50), según Presupuesto que corre incorporado a fs. 8 (Precio: US\$ 10.500,00 + IVA + flete: puesto en la ciudad de La Plata - Bs. As.) y hace notar que el flete correrá por cuenta del Municipio;

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 14 expresa: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe total de \$ 2.077.297,50...";

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "...Visto el presente expediente y teniendo en cuenta el cuadro comparativo (...) en F13, esta Secretaría sugiere la **compra directa** por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total correspondería a Licitación Pública según lo establecido en ordenanza N° 1299/03, Decreto Modificatorio N° 910/22, trámite que demandará mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual ésto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio.";

///...

DECRETO:

Nº 954

29 NOV 2022

Que, en base a los informes y documentación obrante en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16/17 emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 15) y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

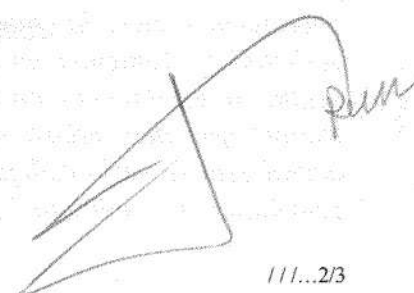
Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra de un **MARTILLO HIDRÁULICO 43C8243**, para la Mini Pala Cargadora Marca Luigong, Código: 17143, perteneciente al Parque Automotor Municipal, en la Empresa "**ZMG ARGENTINA SRL**", CUIT N° 30-71037617-0, por hasta el importe total de US\$ 10.500,00 + US\$ 2.205 (IVA) -convertidos a moneda nacional, al tipo de cambio vendedor al momento de la efectivización de la transferencia bancaria, a favor de dicha Empresa (Banco Galicia - Cuenta Corriente en Pesos N° 10-93 73-8, CBU: 0070373220000000010982) -quedando a cargo del Municipio los gastos de Flete-, por resultar la oferta económica conveniente, según Cotejo de Precios efectuado y según Cotización obrante a fs. 8 del Expte. N° 12.441-M17(I)-D-22, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente de autos se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto.-



///...2/3



///...


DECRETO: Nº 954

29 NOV 2022


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que le compete.-

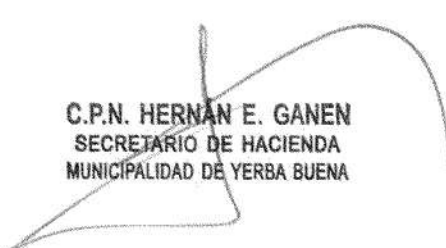
ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE.-**

KPS




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA